



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA DIPUTACION FORAL DE ÁLAVA PARA LA REORDENACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de diciembre de 2017

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ramiro González Vicente, Diputado General de Álava, de conformidad al artículo 157.4 del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Álava y toma de posesión el día 30 de junio de 2015 (Boletín Oficial de las Juntas Generales de Álava de 6 de julio de 2015).

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Gorka Urtaran Aguirre, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, cuya representación ostenta.

Las partes comparecen en virtud de las atribuciones y competencias propias de sus cargos y se reconocen mutua y recíproca capacidad para la suscripción del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que con fecha 29 de octubre de 2015 se aprueba el Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, que tiene por objeto regular la Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, así como los requisitos, criterios y procedimientos de acceso a sus prestaciones y servicios. Y, por esta vía, dar contenido y delimitar el derecho subjetivo proclamado en la citada Ley y, a la vez, las obligaciones de las administraciones públicas vascas en relación con la provisión de las prestaciones y servicios de la citada Cartera.

Segundo. Que con fecha 22 de julio de 2016 se aprueba el Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava, elaborado a través de un proceso de trabajo conjunto entre la Diputación Foral de Álava y los Ayuntamientos del Territorio, representados por la Asociación de Municipios Vascos, Eudel, y que incluye el conjunto de prestaciones económicas y servicios tanto de competencia foral como de competencia municipal (zonificación geográfica y previsiones del mapa 2016-2019). Los objetivos previstos para los servicios y prestaciones económicas del Mapa serán efectivos a partir del 1 de enero de 2017.

Tercero. Que la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, comparten el objetivo de ordenar en materia competencial los servicios sociales para el municipio de Vitoria-Gasteiz, y establecer mecanismos para garantizar su efectividad. Para ello el 1 de diciembre de 2016 suscriben un convenio marco de cooperación para la reordenación de competencias en materia de servicios sociales.

Cuarto. Que transcurrido un ejercicio desde la entrada en vigor del referido convenio marco las partes están de acuerdo con el mantenimiento de este instrumento de colaboración como medio idóneo para llevar a cabo el objeto del mismo, no obstante consideran oportuno introducir modificaciones para su efectiva realización por lo que acuerdan la suscripción del presente documento que se regirá por las siguientes



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

CLÁUSULAS

Primera.- Se modifican los siguientes anexos del Convenio Marco de Cooperación para la Reordenación de Competencias en Materia de Servicios Sociales de 1 de diciembre de 2016:

- 1.2. Servicio de ayuda a domicilio – SAD: Anexo 1.
- 2.2.1. Servicio o centro de día para atender necesidades derivadas de limitaciones en la autonomía;
- 2.4.1. Centros residenciales para personas mayores; 2.5. Servicio de respiro: Anexo 3.
- 2.6. Servicio de coordinación a urgencias sociales: Anexo 7.

Segunda.- Se modifica la cláusula sexta del referido convenio marco, que queda redactada en el siguiente sentido:

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración hasta 31 diciembre de 2020.

Y en prueba de conformidad y aceptación con cuanto queda expresado, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Ramiro González Vicente
Arabako Diputatu Nagusia
Diputado General de Álava

Gorka Urtaran Agirre
Vitoria-Gasteizko Udaleko alkate-presidente
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
Vitoria-Gasteiz



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

ANEXO 1

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

El Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales considera de competencia municipal el Servicio de ayuda a domicilio – SAD (ficha 1.2.) y lo define como:

Es un servicio de naturaleza asistencial y preventiva destinado a ayudar a la persona usuaria en situación de dependencia, o riesgo de dependencia, a permanecer en su domicilio, ofreciéndole una ayuda de atención doméstica y personal que posibilite su desenvolvimiento en el propio domicilio y su integración en el entorno comunitario, evitando situaciones de aislamiento. Sólo podrán acceder a atención doméstica quienes reciban atención personal o se encuentren en riesgo de dependencia.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz gestiona el Servicio de ayuda a domicilio para personas mayores autónomas y en abril de 2016 la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz acordaron un procedimiento para la atención y derivación -desde el IFBS al Dpto. municipal de Políticas sociales (en proceso)-, de personas con valoración de dependencia en grado 1 y con propuesta de SAD como único servicio en el PIA. La Diputación Foral de Álava, desde el IFBS, gestiona el resto del SAD de personas con valoración de dependencia en grados 2 y 3 y aquellos casos de grado 1 que se vienen atendiendo.

A partir del 1 de enero de 2017, el SAD para personas en situación de dependencia y riesgo de dependencia es de competencia municipal (incluye la modalidad de respiro), por lo que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz asumirá su competencia en lo que se refiere a la ayuda a domicilio de las personas en riesgo de dependencia y personas con valoración de dependencia en grados 1, 2 y 3.

La gestión completa del Servicio de Ayuda a Domicilio será asumida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con fecha 1 de enero de 2021, dado el volumen de las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio atendidas por la Diputación Foral de Álava y la complejidad de la contratación pública. Para ello, se acuerda un periodo transitorio 2017-2020, con el fin de poder resolver todas las cuestiones relativas al trasvase de los expedientes individuales y al expediente de contratación, a través del cual se gestiona el servicio de ayuda a domicilio, con el fin último de permitir realizar el trasvase mencionado de la forma más ordenada y adecuada desde el punto de vista de la atención.

Durante este periodo transitorio, la Diputación Foral de Álava mantendrá la gestión de la ayuda a domicilio para personas con valoración de dependencia en grado 2 y 3, asumiendo el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el coste total del servicio.

Tomando como referencia el coste de las horas de SAD concedidas por la Diputación Foral de Álava en 2016, estimado por el IFBS en 7.100.000 euros, y teniendo en cuenta que el Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava prevé para 2017 cierto incremento de la cobertura del SAD, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz dispondrá anualmente de un presupuesto máximo de 7.500.000 euros para hacer frente al coste total del servicio a los que se descontará el importe del precio público correspondiente al SAD que se cobrará por la Institución que preste el servicio. Calculado este ingreso por precio público para un gasto en SAD de 7.500.000 euros en 1.160.000 euros de ingresos, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz deberá dotar anualmente 6.340.000 euros de presupuesto para el servicio de ayuda a domicilio.

Para abordar todas estas cuestiones, ambas Instituciones acuerdan la creación de una mesa técnica interinstitucional, constituida por:



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

- Por la Diputación Foral de Álava: Inmaculada Rodríguez, Maika Díez, Amparo Maiztegui y los/las técnicos que se designen si fuera necesario.
- Por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Elena Redondo, Montse Bocos, Boni Cantero y los/las técnicos que se designen si fuera necesario.

Los objetivos y tareas de la Mesa Interinstitucional se centrarán en el seguimiento de los procesos y su desarrollo velando por la buena ejecución de los mismos y resolviendo las dudas que su inmediata aplicación pudieran originar. Se trata de proporcionar asistencia, así como fomentar la cooperación entre ambas instituciones. En concreto:

- Establecer acuerdos técnicos para la gestión y seguimiento del proceso.
- Establecer los cruces informáticos de datos necesarios que permita gestionar las prestaciones y servicios de acuerdo a las normativas de aplicación de cada administración y responder a los requerimientos del IMSERSO con relación a servicios y prestaciones asignados a personas dependientes.
- Establecer procedimiento para la aplicación informática que permita gestionar las prestaciones y servicios de acuerdo a las normativas de aplicación de cada administración.
- Facilitar el trasvase de los expedientes de las familias, manteniendo como principio la continuidad de la atención a las personas en el municipio de Vitoria-Gasteiz.
- El estudio de los contratos gestionados por ambas administraciones para la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio, así como la propuesta de fórmulas adecuadas del traspaso del servicio en aras a garantizar la eficiencia y continuidad del mismo.



ANEXO 3

- **SERVICIO O CENTRO DE DÍA PARA ATENDER NECESIDADES DERIVADAS DE LIMITACIONES EN LA AUTONOMÍA**
- **CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES**
- **SERVICIO DE RESPIRO**

El Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales considera de competencia foral el Servicio o centro de día para atender necesidades derivadas de limitaciones en la autonomía (ficha 2.2.1), los Centros residenciales para personas mayores (ficha 2.4.1.) y el Servicio de respiro (ficha 2.5.) y los define como:

Servicio o centro de día para atender necesidades derivadas de limitaciones en la autonomía. Este servicio ofrece, con carácter temporal o permanente, una atención individualizada e integral, durante el periodo diurno a las personas en situación de dependencia, a las personas con discapacidad y a las personas con enfermedad mental crónica, con el objetivo de mejorar o mantener su nivel de autonomía personal, compensar sus limitaciones funcionales y dar apoyo a sus cuidadores y cuidadoras habituales, mediante prestaciones preventivas, habilitadoras y asistenciales orientadas a la capacitación y al desarrollo de competencias para la autonomía personal y para la participación en el entorno comunitario. Es un servicio de media y alta intensidad, que garantiza: a) la presencia permanente de personal cuidador –y de personal educativo en el segundo tipo de servicio o centro– durante las horas de apertura; b) la prestación de un servicio médico y de enfermería, en su caso; c) el apoyo de un equipo multidisciplinar de profesionales con los perfiles idóneos para la prestación de una atención integral orientada al bienestar físico, psicológico y social.

Centros residenciales para personas mayores. Son centros destinados a servir de vivienda habitual o permanente y, en su caso temporal, a personas mayores en situación de dependencia en Grados II y III –y excepcionalmente en grado I– que no pueden satisfacer adecuadamente sus necesidades en su entorno habitual, o en alternativas de alojamiento de carácter más ligero, por requerir apoyos de mayor intensidad, ofreciéndose en estos centros una atención integral y continua. Son centros de alta intensidad, que garantizan: a) la presencia permanente –24 horas al día– de personal cuidador; b) la prestación de un servicio médico y de enfermería; c) el apoyo de un equipo multidisciplinar de profesionales con los perfiles idóneos para la prestación de una atención integral orientada al bienestar físico, psicológico y social

Servicio de respiro. Este servicio ofrece estancias temporales en servicios de atención secundaria, en concreto en centros residenciales, servicios o centros de día y centros de noche, a personas dependientes, con discapacidad, o con enfermedad mental crónica que habitualmente son atendidas por su red sociofamiliar de apoyo, con el fin de ofrecer a la persona cuidadora principal y habitual la posibilidad de disponer de un tiempo para su descanso, recuperación y/o desarrollo personal, o para hacer frente a una situación de necesidad que le impida el ejercicio de sus funciones de cuidado.

Teniendo en cuenta que los servicios anteriormente mencionados son de competencia foral, a partir del 1 de enero de 2017 la Diputación Foral de Álava asumirá su competencia en lo que se refiere a las personas dependientes.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cuenta en la actualidad con 99 plazas residenciales, 40 plazas de centro de día y 40 plazas de centro de día de fin de semana para respiro, para personas mayores en situación de dependencia, ubicadas en el CIAM San Prudencio que serán asumidas en cuanto a su gestión por el IFBS con fecha 1 de enero de 2021. Asimismo, la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz disponen de convenio de colaboración para la financiación de 1.465.263 euros del coste de las 74 plazas residenciales de las 99 existentes y 303.587 euros del coste de las 40 plazas de centro de día.

Dada la envergadura de este proceso transferencial, ambas Instituciones acuerdan un periodo transitorio 2017-2020 con el fin de poder resolver todas aquellas cuestiones relativas a: cuestiones técnicas y asistenciales de organización de la atención a las personas, y los recursos humanos de las plazas residenciales, de Centro de Día y de respiro de fin de semana y de las nuevas plazas de creación. Por ello, con carácter inmediato e intensivo se constituye una mesa técnica interinstitucional para abordar todas estas cuestiones.

Durante este periodo transitorio, la Diputación Foral de Álava ejercerá su competencia en cuanto al acceso de las nuevas personas usuarias dependientes, y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz mantendrá la gestión y la prestación de los servicios mencionados anteriormente, asumiendo por parte del IFBS el coste total de estos servicios, según el precio plaza municipal y descontando los gastos indirectos y el precio público correspondiente a los referidos servicios residenciales, de centro de día y de respiro que se cobrará por la Institución que preste el servicio, de acuerdo con los siguientes importes:

- 99 plazas residenciales: un total de 4.710.000 euros
- 40 plazas de centro de día y de respiro de fin de semana: un total de 791.457 euros

Asimismo, durante el periodo transitorio, de cara a favorecer la reordenación de las plantas ocupadas por personas autónomas en el CIAM San Prudencio, con el fin de caminar hacia el cese del modelo residencial en dichas plantas, y en aras a mantener una continuidad en la atención, *en el caso de las personas, que a fecha de 31 de diciembre de 2016 estuviesen en las plantas 4ª y 5ª del CIAM San Prudencio y que su situación de dependencia cambiara a un grado 2 o 3, y que justificado por informes técnicos (médico y social) se propusiera la excepcionalidad a la Subdirección Técnica del Área de Personas Mayores para ocupar una plaza vacante de las 99 plazas convenidas, en aplicación del art 44 1.c) y 42 del Decreto Foral 36/2014, de 22 de julio, que regula el procedimiento de excepcionalidad en el acceso a las plazas sin seguir el orden de prioridad determinado por las Listas de asignación de vacantes, dicha Subdirección una vez valorada y aceptada la propuesta, elevará a la Dirección Gerencia del IFBS propuesta de excepcionalidad, quien a su vez la elevará al Consejo de Administración de dicho Instituto que será quien resuelva sobre su admisión o denegación.*

La Mesa Técnica Interinstitucional, constituida el 25 de octubre de 2016, cuenta con un equipo promotor y tres equipos de trabajo para llevar el seguimiento de los procesos y su desarrollo, velando por la buena ejecución de los mismos y resolviendo las dudas que su inmediata aplicación pudieran originar:

Equipo promotor:

- Por la Diputación Foral de Álava: Marian Olabarrieta, Miren Saratxaga, José Luis Alonso, Isabel Echevarria y Miguel Angel Monteserin.
- Por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Peio Lz. de Munain, Sara Buesa, Boni Cantero y José Antonio Jimeno.

Equipo de trabajo para la gestión de los recursos humanos:



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

- Por la Diputación Foral de Álava: Miren Saratxaga, Miguel Ángel Monteserín, Idoia Andino y aquellos/as técnicos que se considere oportuno incorporar.
- Por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Sara Buesa, Feliciano Pérez, Jose Antonio Jimeno y M^a Jose Elgoro y aquellos/as técnicos que se considere oportuno incorporar.

Equipo de trabajo para la atención a personas:

- Por la Diputación Foral de Álava: Miguel Ángel Monteserín, Isabel Echevarría, Olga Diaz de Durana y aquellos/as técnicos que se considere oportuno incorporar.
- Por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Jose Antonio Jimeno, Ana Ruiz Alday, Maria Jose Elgoro y aquellos/as técnicos que se considere oportuno incorporar.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

ANEXO 7

SERVICIO DE COORDINACIÓN A URGENCIAS SOCIALES

El Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales considera de competencia foral el Servicio de coordinación a urgencias sociales (ficha 2.6.) y lo define como:

Es un servicio que funciona todos los días del año para prestar atención inmediata a las situaciones de urgencia social que se produzcan dentro del Territorio Histórico respectivo. Las funciones de atención inmediata o primera atención de urgencia, de responsabilidad foral en el marco de este servicio, consisten en proceder a una valoración provisional de necesidades, sujeta a valoración posterior, y siempre que resulte necesario:

a) desplazarse al lugar en el que se haya producido la urgencia o emergencia para atender «in situ» a la o las personas afectadas por la misma; b) detectar «in situ» las situaciones de necesidad; c) acompañar a la o las personas afectadas a centros sanitarios, dependencias policiales o judiciales u otras instancias; d) derivar la atención del caso, cuando resulte necesario y tan pronto como sea posible, a los servicios que correspondan y en particular, en su caso, a los servicios de alojamiento y centros residenciales del SVSS, según lo previsto en el artículo 28.

Para la articulación de sus intervenciones, el servicio contará como mínimo con un servicio telefónico de alerta y un dispositivo que, en su caso, se desplace al lugar en el que se haya producido la urgencia social para atender «in situ» a la persona o personas afectadas por la misma.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz dispone en la actualidad de un Servicio municipal de Urgencias sociales contratado con la empresa Beta por un importe anual de 494.886,92€, prorrogado hasta 24 de octubre de 2017. La Diputación foral aporta mediante Convenio de colaboración 63.918 €.

Ambas Instituciones acuerdan la creación de una Mesa técnica interinstitucional para analizar esta ficha del Decreto, con el mantenimiento del servicio municipal actual y decidir la aportación foral futura, que en todo caso para el año 2017 y 2018 será del 50% del coste del servicio.

Los objetivos y tareas de la Mesa Interinstitucional son:

- Análisis y definición del Servicio de Coordinación a Urgencias sociales.
- Análisis del proyecto, funcionamiento y resultados del Servicio de Urgencias Sociales Municipal, conocimiento de las condiciones que regulan el contrato de adjudicación del servicio a la empresa actual y su seguimiento
- Acuerdos de colaboración y cooperación para la derivación y atención de personas en el Sº Municipal de Urgencias sociales.
- Seguimiento de estos acuerdos y valoración de su cumplimiento.

La Mesa Técnica Interinstitucional está constituida por:

- Por la Diputación Foral de Álava: Maika Diez y Amparo Maiztegui
- Por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Boni Cantero y Txaro Basterra.